



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 26 de julio de 2022

Estado N°. 079

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00082-00	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	MARDELY SIERRA CASTAÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES – JHON DAIRO ALARCÓN SANCHEZ – MIREYA SIERRA CASTAÑO	INTERLOCUTORIO	25-07-2022	ÚNICO	15	RECHAZA DEMANDA
2022-00084-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LEIDY ROSALÍA VALLEJOS TULCANAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – LUIYER JHOAN BOLAÑOZ GUSMAN	INTERLOCUTORIO	25-07-2022	ÚNICO	18	RECHAZA DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00086-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA KATHERINE PEREZ DELGADO	_____	INTERLOCUTORIO	25-07-2022	ÚNICO	30	PONE EN CONOCIMIENTO PARTE DEMANDANTE
2022-00080-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA PATRÍCIA AGUILAR CARABALÍ	_____	INTERLOCUTORIO	5-07-2022	ÚNICO	17	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfirmará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria